



SECAT
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

PRINUAR PROGRAMA PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA

Res. ME N° 472/2023

Deja sin efecto SIDIUN (Res. 1216/2019)

Modifica Manual de Procedimientos Incentivos (Res. 1543/2014),
deja sin efecto capítulo de Categorización



Evaluará y categorizará a las/os docentes que realizan actividades de I+D o investigación en artes, en instituciones de gestión estatal, privada e instituciones universitarias dependientes de organismos públicos nacionales, que se presenten voluntariamente.



Requisitos:

a) Docente universitario rentado ordinario o regular, o docente interino con antigüedad mínima de 2 años continuados en el cargo.

a.1) Podrán participar profesores consultos, honorarios o eméritos, o docentes universitarios rentados interinos con antigüedad menor a 2 años; mediando solicitud de las instituciones universitarias.

a.2) Podrán solicitar categorización los D-I que al momento de la convocatoria se encuentren en uso de alguna licencia en su cargo docente.





Requisitos:

- b) Demostrar actividad en I+D, a través de producción científica o tecnológica comprobable, o en artes, sujeta a evaluación a través de la reglamentación específica.
- c) En caso de que la o el postulante tenga en trámite la asignación de una categoría, sólo podrá presentarse después de realizar la desestimación formal del trámite previo.
- d) La categorización sólo podrá solicitarse en oportunidad de las convocatorias que a tal efecto se realicen y por los medios que fije el Programa.

CATEGORÍAS



Dimensiones de análisis: COMUNES

- *Cargo docente
- *Formación de posgrado
- *Resultados de actividades de I+D o investigación en artes
- *Actividades de vinculación tecnológica
- *Formación Recursos Humanos
- *Dirección de proyectos
- *Participación en proyectos
- *Contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia, Tecnología o Investigación en artes

CATEGORÍAS



Dimensiones de análisis: ESPECÍFICAS

V: docente en formación inicial, que desarrolla actividades de I+D o investigación en artes, bajo supervisión, o es estudiante de maestría o doctorado

IV: docente que posee preferentemente título de Esp. o Mag., o actividad profesional equivalente, ha desarrollado actividades de I+D o investigación en artes, bajo supervisión, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables.

III: docente con autonomía en producción académica, capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo. Mag. o Doctor. Con trabajos originales. Haber iniciado formación de Recursos Humanos.



CATEGORÍAS



Dimensiones de análisis: ESPECÍFICAS

II: Doctor, con extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia, de originalidad y jerarquía reconocidas. Con capacidad para formación de recursos humanos, dirección de grupos y, al menos haber dirigido o codirigido 1 tesis de MSc. o Dr. aprobada.

I: Doctor, con extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia de alta jerarquía. Con formación de recursos humanos, como mínimo haber dirigido o codirigido 2 tesis doctorales aprobadas. Contribución al desarrollo de capacidades institucionales en CyT o artes.

En I, II y III serán reconocidos mayores de 55 años sin título de Doctor, con experiencia académica equivalente (ult. 10 años de formación de RRHH)

EVALUACIÓN



SECAT
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

A través de **Comisiones por Áreas del Conocimiento** (correspondencia con disciplinas vigentes)

1. **Cs. Naturales y Exactas:** Biología, Cs. de la Tierra, Mar y la Atmósfera; Física, Astronomía y Geofísica; Matemática; Química.
2. **Cs. Médicas y de la Salud.** Medicina, Odontología y Cs. de la Salud; Veterinaria, Bioq. y Farmacia.
3. **Cs. Agrícolas y del Ambiente:** Agronomía.
4. **Cs. Sociales y Comunicación:** Antropología, Sociología y Cs. Políticas; Derecho y Jurisp.; Economía, Adm. y Contabilidad.
5. **Humanidades y Educación:** Educación, Filosofía, Historia y Geografía; Literatura y Lingüística; Psicología.
6. **Ingenierías y Tecnologías:** Arquitectura; Ingeniería.
7. **Artes:** Artes.

Proponen criterios de evaluación propios a la Comisión de acreditación

EVALUACIÓN



Tipos de Evaluación:

1-Ingreso (convocatorias bienales)

2-Permanencia o mantenimiento: deben presentar un informe c/4 años, con resultados desde el último informe aprobado. No se podrá descender de categoría.

- Categoría I, luego de 2 informes consecutivos favorables, podrán gozar del mantenimiento de la misma de manera permanente, sin obligatoriedad de presentación de informes.
- En caso de un informe negativo, la/el docente deberá presentar otro a los 2 años.
- La cat. V tendrá un máximo de vigencia de 8 años, a partir de allí deberá promover a una categoría superior. No hacerlo implica pérdida automática de la categoría y salida del PRINUAR.



EVALUACIÓN



Tipos de Evaluación:

- Una/un D-I podrá solicitar suspensión momentánea de su actividad investigativa justificando los motivos. De acceder, la categoría quedará en suspenso y estará eximido de presentar informes por el período solicitado, luego del cual se reintegrará al PRINUAR con todos los beneficios y obligaciones.

3-Promoción (conv. bienales): deben contar con un informe previo aprobado, se definirán los requisitos de diferencia entre ambas categorías.

EVALUACIÓN



Cambios de Área de Conocimiento: Presentarse en convocatorias habilitadas para nuevos ingresos, realizando nueva postulación de sus antecedentes.

Pérdida automática de la categoría, casos:

- no presentación de informe (4 años)
- rechazo de dos informes de permanencia
- categoría V sin promoción en 8 años

Notificación: en domicilio fiscal electrónico, visualización a través del sist. de solicitudes.

Banco de evaluadores:

D-I categorizados en PI y PRINUAR I, II y III. Podrán integrarlo investigadores del banco de pares consultores CONICET con categoría Adj, Indep, Ppal, Sup, con lugar de trabajo en organismos del Sist. Cient. Tecn. o en Universidades Privadas.

PRINUAR – CONVOCATORIA 2023



SECAT
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

- Res. SPU N^a 162/2023

Destinada a D-I no categorizados, y a los que aspiren a ingresar o a promover la categoría obtenida en procesos anteriores.

Obligados a presentarse:

Categorizados 2009

Categorizados 2014 resueltos en el marco de la Res. Conj.1/2022 (notificados en 11/2022 y 02/2023)

Período:

Desde 10 de abril hasta (por terminación de número de CUIL)

0 y 1: 27/05/2023

2 y 3: 28/05/2023

4 y 5: 29/05/2023

6 y 7: 30/05/2023

8 y 9: 31/05/2023

SOLICITUD DE CATEGORIZACION



1- CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Completar antecedentes, posibilidad de importación desde SIGEVA (UNICEN- CONICET – CVAR)

2- PRINUAR <https://prinuar.siu.edu.ar/>

Usuario y clave de solicitud de incentivos anual y registro de nuevos usuarios.

2-a) Importación: Curriculum CVar – Importar datos Cvar

2-b) Solicitud de categorización: Evaluadores recusados, Área y categoría solicitada, Cargos vigentes, Beca, Domicilio de notificación

Documentación adjunta: no obligatoria (becas posdoctorales)



PRINUAR

Normativa e instructivos

Preguntas frecuentes

<http://secat.unicen.edu.ar/>